



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-FP-1189-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, once de noviembre del año dos mil dieciséis. Las diez y cuarenta minutos de la mañana.

Visto el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, con referencia **AFC-17-009-16-16**, emitido por la Firma de Contadores Públicos Independientes **ARMANDO MENDOZA YESCAS & ASOCIADOS**, mediante contratación autorizada y delegada por este Organismo Superior de Control conforme el Reglamento para la Selección y Contratación de Firmas Privadas de Contadores Públicos Independientes, para realizar auditoría al Estado Financiero del Proyecto: “Fortalecimiento de las Capacidades del MINREX-SREC para el establecimiento de una nueva estructura de diálogo con los socios para el desarrollo de Nicaragua”), ejecutado por el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MINREX)**, que comprende el Estado de Efectivo Recibido, Desembolsos Efectuados y Disponibilidad, la nota de políticas contables y las notas explicativas, por el período del veintiséis de febrero de dos mil catorce al veintiséis de diciembre del año dos mil quince. Proceso que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) en lo aplicable a este tipo de auditoría y se procedió al tenor de lo establecido en el artículo 69 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado. Al respecto, la Dirección de Supervisión, Evaluación y Registro de Unidades de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Contadores Públicos Independientes de la Contraloría General de la República, evaluó el Informe de autos y emitió Dictamen Técnico de fecha veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis, con referencia DSERUAIFPCPI-RNKM-161-10-2016, el cual indica en sus conclusiones: **1) Estado Financiero**. La Firma presenta opinión no calificada, es decir sin reparos, por cuanto el Estado Financiero que comprende el Estado de Efectivo Recibido, Desembolsos Efectuados y Disponibilidad por el período comprendido del veintiséis de febrero de dos mil catorce al veintiséis de diciembre de dos mil quince, presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera del Proyecto: “Fortalecimiento de las Capacidades del MINREX-SREC para el establecimiento de una nueva estructura de diálogo con los socios para el desarrollo de Nicaragua” (sin fines de lucro), de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua; **2) Control Interno**. La Firma no observó asuntos que involucran la estructura de control interno y su operación, consideradas como condiciones reportables conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN); y, **3) Cumplimiento con el Acuerdo de Subvención y con las Leyes y Normativas**. Sobre la base de los resultados de las pruebas de cumplimiento con el Acuerdo de Subvención y con las leyes, normas y regulaciones aplicables, la Firma concluye que respecto a las transacciones examinadas el Ministerio de Relaciones Exteriores, cumplió en todos los aspectos importantes, con el Acuerdo de Subvención, con las leyes, normas y regulaciones aplicables. Con Respecto a las transacciones no examinadas, ningún asunto llamó la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-FP-1189-16

atención que a criterio de la Firma determinara que el MINREX no cumplió en todos los aspectos importantes, con dicho Acuerdo Suplementario, leyes, normas y regulaciones aplicables. **POR TANTO:** Con tales antecedentes y de conformidad con los artículos 9, numerales 1), 6) y 69 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley; **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Estado Financiero del Proyecto: “Fortalecimiento de las Capacidades del MINREX-SREC para el establecimiento de una nueva estructura de diálogo con los socios para el desarrollo de Nicaragua” (sin fines de lucro), ejecutado por el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MINREX)**, que comprende el Estado de Efectivo Recibido, Desembolsos Efectuados y Disponibilidad, la nota de políticas contables y las notas explicativas, por el período del veintiséis de febrero de dos mil catorce al veintiséis de diciembre de dos mil quince, por haber cumplido con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA’s); **II)** Que se ha llegado a las mismas conclusiones de la Firma que presenta *opinión no calificada*, es decir sin reparos; y, **III)** En virtud de lo expuesto, este Consejo Superior autoriza a la Firma **ARMANDO MENDOZA YESCAS & ASOCIADOS**, a remitir el referido Informe a la Máxima Autoridad de la entidad auditada para los efectos de ley que corresponda. La presente resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión ordinaria Número Mil Siete (1,007) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día once de noviembre del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifíquese y Publíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

VZAR/EGS/PARG/Brenda